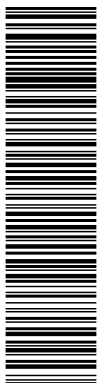


|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>.Memoria económica: <b>MEMORIA ECONOMICA V.1</b>                    | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVZHE-J232E-2QBDS</b><br>Página 1 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 20/06/2024 10:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>20/06/2024 10:52 |



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Comercio, Empleo,  
Emprendimiento y Salud

### MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Valdemoro con la finalidad de dar cumplimiento a La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los Ayuntamientos la responsabilidad de control el medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etcétera) que puedan favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia para la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras Municipales y La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha reformado en profundidad la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo la delimitación y clarificación de competencias un aspecto clave de la nueva norma. En el art.25 mantiene la protección de la salubridad pública como competencia propia a ejercer por los municipios en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Se dispone a realizar la contratación de la prestación del servicio de prevención y control de plagas que incluirá Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) dentro del término municipal de Valdemoro, así como de las dependencias, locales y solares de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo I y en su caso aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria y lugares privados cuando la Autoridad Sanitaria competente y/o la Autoridad Judicial lo ordene cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

#### Justificación del Gasto

A la vista de las implicaciones, nos vemos en la necesidad de tener que contratar a empresas autorizadas para la prevención y control de plagas que incluiría Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD). Teniendo en cuenta criterios de calidad del servicio, cumpliendo tanto los requisitos legales como aquellos que se estime necesario para la correcta actuación.

Por ello, hemos solicitado distintos presupuestos para la elaboración de un estudio de mercado de la prestación del servicio de CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DDD) EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO.

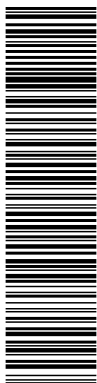
#### Ámbito de aplicación

Se considera como ámbito de aplicación del servicio de CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DDD) EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO, todas las dependencias, locales y solares de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo I, que se adjunta, y en su caso aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria y lugares privados cuando la Autoridad Sanitaria competente y/o la Autoridad Judicial lo ordene cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Centro de Asociaciones Pedro Zerolo. Calle Río Manzanares, 4. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 801 82 42 (Salud)



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Memoria económica: <b>MEMORIA ECONOMICA V.1</b>                    | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVZHE-J232E-2QBDS</b><br>Página 2 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado<br>20/06/2024 10:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>20/06/2024 10:52 |



### Estimación del Coste.

Para determinar la base de licitación, se ha realizado un estudio de mercado, mediante la solicitud de presupuestos a 7 empresas, mediante correo electrónico.

Los resultados obtenidos han sido los siguientes, de las 7 empresas, solo 2 han contestado. Una ha enviado coste desglosado del servicio solicitado, teniendo en cuenta la anterior licitación y la otra ha enviado memoria del servicio a realizar, con el coste total anual. Según especifica, respecto a la licitación anterior ha incluido un aumento de la periodicidad de tratamiento de los centros, así como un segundo equipo de trabajo en el municipio.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos, teniendo en cuenta las características de nuestras instalaciones (se adjunta documento de estudio):

| EMPRESA  | DATOS FACILITADOS  | ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONOMICA |
|--|--|--------------------------------|
| <b>EMPRESA 1</b>                                 | Envía coste anual desglosado, teniendo en cuenta la anterior licitación del servicio.  | 78.010,00 € sin IVA            |
| <b>EMPRESA 2</b>                                 | Envía coste anual sin desglosar. Según especifican respecto al servicio de la licitación anterior, ha considerado el aumento de la periodicidad de tratamiento de los centros, y un segundo equipo de Trabajo en el municipio. | 97.200,00 € sin IVA            |
| <b>EMPRESA 3</b>                                 | No contesta  |                                |
| <b>EMPRESA 4</b>                                 | No contesta  |                                |
| <b>EMPRESA 5</b>                                 | No contesta  |                                |
| <b>EMPRESA 6</b>                                 | No contesta  |                                |
| <b>EMPRESA 7</b>                                 | No contesta  |                                |
| ESTIMACIÓN COSTE MEDIO (SIN IVA)                 |  | 87.605,00 €                    |
| <b>ESTIMACIÓN COSTE MEDIO TOTAL CON 21 % IVA</b> |  | <b>106.002,05 €</b>            |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Memoria económica: <b>MEMORIA ECONOMICA V.1</b>                    | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVZHE-J232E-2QBDS</b><br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado<br>20/06/2024 10:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>20/06/2024 10:52 |



Teniendo en cuenta el precio de mercado, sin IVA, obtenido en el momento de realización de dicho informe. Consideramos como anualidad del contrato sin IVA 87.900,00 €. (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS).

Solicitamos la realización del servicio por ocho meses.

Por ello, el presupuesto base de licitación será el siguiente:

Presupuesto Base de licitación (sin IVA): 58.600,00 euros  
Importe del I.V.A 21%: 12.306,00 euros  
Importe total: 70.906,00 euros

Como la duración del contrato será de ocho meses.

Por tanto, teniendo en cuenta la estimación del coste de este informe. La base imponible de licitación es de 58.600,00 € (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS) de valor estimado, un 21 % de IVA que asciende a 12.306,00 € (DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS), totalizando 70.906,00 € (SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS).

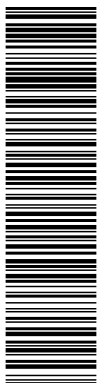
Además del estudio de mercado, los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato del servicio, han sido los siguientes:

El artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el presupuesto base de licitación de los contratos requiere que, en el momento de elaborarlos, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".

Adicionalmente, el artículo 116.4 de la LCSP, requiere en su letra d) que en el expediente de contratación se justifique adecuadamente" El valor estimado de contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen".

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a dichas obligaciones, de acuerdo con los contenidos siguientes:

Considerando que los servicios objeto del contrato interesado en este expediente, el coste económico principal es el derivado de los costes laborales, han de tomarse como referencia los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios, tal como también prevé el referido artículo 102.3 de la LCSP. Los cálculos aproximados de los medios personales se han realizado



teniendo en cuenta la Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización. Actualmente vigente.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 de la LCSP, para estimar el precio en esta modalidad ha de atenderse al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

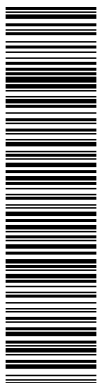
De acuerdo con lo anterior la estimación de costes del personal necesario (por año), según datos de mercado de actuales y el convenio en vigor, son los siguientes:

| TRABAJADOR   | Coste total jornada completa 1 año | Tiempo solicitado en el contrato             | Coste total/ mes | Coste total/ día | Coste tiempo de contrato solicitado / año |
|--|------------------------------------|--|------------------|------------------|---|
| CHOFER- APLICADOR DE 1ª (JORNADA COMPLETA 1 AÑO)                       | 22.177,28 €                        | 1 año jornada completa                       |                  |                  | 22.177,28 €                               |
| CHOFER – APLICADOR DE 1ª (JORNADA COMPLETA 3 MESES)                    | 22.177,28 €                        | 3 meses jornada completa                     | 1.848,11         |                  | 5.544,32 €                                |
| RESPONSABLE TÉCNICO (1 día jornada completa a la semana - 52 días/año) |                                    | 1 día jornada completa/ semana. 52 días /año |                  | 140,33           | 7.296,99 €                                |
| <b>TOTAL POR AÑO</b>   |                                    |  |                  |                  | <b>35.018,59 €</b>                        |

La estimación de Costes totales anuales es la siguiente:

| CONCEPTO   | PORCENTAJE     | IMPORTE (€) / AÑO  |
|--|----------------|--------------------|
| Responsable Técnico (52 días/año) + 1 chófer aplicador de 1ª (jornada completa /año) + 1 chófer aplicador de 1ª (3 meses jornada completa/año) |                | 36.918,00 €        |
| <b>TOTAL COSTE PERSONAL</b>  | <b>42,00 %</b> | <b>36.918,00 €</b> |
| COSTE MEDIOS MATERIALES  | 8,00%          | 7.032,00 €         |
| OTROS COSTES DIRECTOS (seguros, combustibles...)   | 27,00 %        | 23.733,00 €        |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>   | <b>77,00 %</b> | <b>67.683,00€</b>  |
| <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS Y EVENTUALES</b>  | <b>12,0 %</b>  | <b>10.548,00 €</b> |
| <b>BENEFICIO EMPRESARIAL</b>   | <b>11,0 %</b>  | <b>9.669,00€</b>   |
| <b>TOTAL / AÑO (SIN IVA)</b>   | <b>100,0 %</b> | <b>87.900,00 €</b> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Memoria económica: <b>MEMORIA ECONOMICA V.1</b>                    | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZVZHE-J232E-2QBDS</b><br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CARMEN CORNAGO SANZ, SALUD PÚBLICA TÉCNICO - 2, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado<br>20/06/2024 10:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>20/06/2024 10:52 |



Obteniéndose los siguientes cálculos para el contrato de ocho meses:

| TIPO DE COSTE                               | PORCENTAJE | IMPORTE            |
|---|------------|--------------------|
| Cotes directos                              | 77,0%      | <b>45.122,00€</b>  |
| Costes indirectos                           | 12,0%      | <b>7.032,00 €</b>  |
| Beneficio empresarial                       | 11,0%      | <b>6.446,00€</b>   |
| <b>Total Presupuesto base de licitación</b> | 100,0%     | <b>58.600,00 €</b> |
| <b>IVA 21 %</b>                             |            | <b>12.306,00 €</b> |
| <b>TOTAL CON IVA</b>                        |            | <b>70.906,00 €</b> |

Por tanto, el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a 58.600,00 € (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS) de valor estimado, un 21 % de IVA que asciende a 7.032,00 € (SIETE MIL TREINTA Y DOS EUROS), totalizando un presupuesto máximo de licitación IVA INCLUIDO de 70.906,00 € (SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS).

La duración del contrato sería de 8 meses.

Por todo ello el valor estimado del contrato es el siguiente:

**Valor estimado del contrato**

Una vez estimado el presupuesto base de licitación, según el estudio anteriormente indicado, obtenemos lo siguiente:

|   |                    |
|---|--------------------|
| Presupuesto base de licitación (sin IVA): | 58.600,00 €        |
| <b>TOTAL:</b>                             | <b>58.600,00 €</b> |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 58.600,00 €**

Fdo.: M DEL CARMEN CORNAGO SANZ  
TÉCNICO DEL ÁREA DE SALUD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1276298 ZVZHE-J232E-2QBDS AA8D02B99C80915/CE014C548DE4AEBE027939D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.